



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de mayo del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2017, de fecha 16 de mayo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio Múltiple N° 013-2017-MPH/UGRS, de fecha 11 de mayo del 2017, suscrito por la Blga. Maribel Canchari Medina – Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga; Informe N° 035-2017-UTA-GSM-MDSJB/PHF, de fecha 15 de mayo del 2017, del Blgo. Percy Hinostroza Fernández – Responsable de la Unidad Técnica Ambiental; Informe N° 042-2017-GSM-SGSGA-MDSJB/DAM, de fecha 16 de mayo del 2017, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe Legal N° 001-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 16 de mayo del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 013-2017-MPH/UGRS, de fecha 11 de mayo del 2017, la Blga. Maribel Canchari Medina – Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Disposición Final de los Residuos Sólidos, para ello, la Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete gestionar la Disposición de los Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM y desarrollar coordinaciones con la Municipalidad Distrital, capacitaciones a trabajadores operativos y técnicos administrativos relacionados al transporte y disposición final de residuos sólidos para el fortalecimiento de sus capacidades;

Que, mediante Informe N° 042-2017-GSM-SGSGA-MDSJB/DAM, de fecha 16 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite la Opinión Técnica emitida por el Responsable de la Unidad Ambiental mediante el Informe N° 035-2017-UTA-GSM-MDSJB/PHF, de fecha 15 de mayo del 2017, sobre la dotación de combustible por concepto de botadero;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio, refiere que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista dotara 278 galones mensuales a la Municipalidad Provincial de Huamanga de Huamanga; pero debido a la falta de disponibilidad presupuestal se dotará 236 galones mensuales, tal como se ha venido haciendo hasta la fecha, y que dicha entrega se hará durante la vigencia del convenio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 001-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 16 de mayo del 2017, manifiesta que revisado los extremos de dicho proyecto de convenio, no se ha advertido ninguna contravención al ordenamiento jurídico vigente y, que por el contrario tanto la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevén la suscripción de convenios de la naturaleza que convoca; y que deviene beneficioso para la Municipalidad, la suscripción del referido convenio, teniendo en cuenta que el combustible dotado será para que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista pueda realizar su Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Botadero controlado de Huamanpampa; por lo que el letrado concluye declarando la Procedencia de la suscripción del “Convenio para dotación de Combustible” a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad de San Juan Bautista, solo en el extremo de la dotación de combustible de 236 galones entregados mensualmente; más no así en el resto de los extremos detallados en el Oficio Múltiple N° 013-2017-MPH/URS, de fecha 11 de mayo del 2017, y que para tal efecto deberá dilucidarse en Sesión de Concejo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por Unanimidad de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Disposición Final de los Residuos Sólidos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Guispe
Secretaria General